ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

ACTA RESOLUTIVA

SESIÓN ORDINARIA-13-CD-EPN-2020

CONSEJO DE DOCENCIA

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

FECHA DE INSTALACIÓN: 22 DE JULIO DE 2020

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinte y dos (22) días del mes de julio de 2020, siendo las 10h07, se instala la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), la cual, en virtud de las medidas adoptadas en función de la emergencia sanitaria generada por la propagación de la pandemia de COVID 19 en el país, se desarrolla de manera remota, a través de la plataforma "ZOOM".

Participan de esta sesión los siguientes miembros:

Título	Nombre	Representación
Ph.D.	Iván Bernal Carrillo	Vicerrector de Docencia
M.Sc.	Fausto Oviedo Fierro	Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica
M.Sc.	Omar Bonilla Hidalgo	Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria
Dr.	Johnny Zambrano Carranza	Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos
M.Sc.	Giovanni D'Ambrosio Verdesoto	Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
M.Sc.	Carlos Montenegro Armas	Decano de la Facultad de Ingeniería en Sistemas
MBA.	Germán Luna Hermosa	Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental
M.Sc.	Fabio González González	Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Ph.D.	Polo Vaca Arellano	Decano de la Facultad de Ciencias
M.Sc.	Mónica Vinueza Rhor	Directora (E) de la ESFOT

Fis.	Marcelo Arias Erazo	Jefe del Departamento de Formación Básica
Sr.	David León	Representante Estudiantil Alterno
Sr.	Luis Andrés Andrade	Representante Estudiantil Principal
Sr.	Esteban Ortiz	Representante Estudiantil Alterno

En calidad de invitados a la sesión, asisten: El M.Sc. David Mejía, Director de Docencia; el Ab. Carlos Albán, Director de Bienestar Politécnico; el M.Sc. Raúl Córdova, Director de Admisión y Registro; y, la Srta. Paula León, Presidente de la FEPON.

La Secretaría de la Sesión se encuentra a cargo del Abogado Fernando Calderón Ordóñez, Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional.

Una vez constatado el quórum para instalación, se da lectura al orden del día planteado en la convocatoria:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del Consejo de Docencia del 08 de julio de 2020.
2. Aspectos relacionados al Plan Emergente periodo académico 2020-A.
   - Retiro de una asignatura por causas asociadas a la emergencia sanitaria y al estado de excepción.
   - Mecanismos de aprobación de asignaturas para quienes no puedan cursar sus estudios con regularidad debido a la emergencia sanitaria.
   - Discusión sobre aprobación del Consejo Politécnico de matrícula excepcional a los estudiantes que reprueben una asignatura.
   - Otros.
3. Conocimiento y aprobación, de ser el caso, respecto al Plan de mejoras del Examen de Fin de Carrera de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental 2019-B, con base en el memorando EPN-FICAD-2020-0567-M.
4. Varios.

El orden del día no es modificado, por lo cual, tras aprobarse, se da paso a su tratamiento.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO:

Punto 1.

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del Consejo de Docencia del 08 de julio de 2020.

Por Secretaría General se da lectura al acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia del 08 de julio de 2020.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-125-2020

Artículo Único.- *Aprobar el Acta de Resoluciones de la Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia efectuada el 08 de julio de 2020.*

Punto 2.

Aspectos relacionados al Plan Emergente para el periodo académico 2020-A.

Punto 2.1

Retiro de una asignatura por causas asociadas a la emergencia sanitaria y al estado de excepción.

Con base en la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, expedida por el Consejo de Educación Superior, así como en la Guía del Estudiante para el periodo académico 2020-A, en lo referente al retiro de asignatura, por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión se aprueba la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN CD-126-2020

Artículo Único.- *Con base en el artículo 3 de la Resolución RCP-125-2020, expedida por Consejo Politécnico el 02 de abril de 2020, reemplazar el texto del acápite c de las "Directrices para los Estudiantes", contemplada dentro del literal H, relativo a "Impartición de clases", por lo siguiente:*

C. Retiro de Asignatura por COVID-19

Durante el periodo académico 2020A, y de acuerdo con el artículo 11 de la "Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19", emitida por el CES, mediante Resolución No. RPC-SE-03-No.046-2020,

- Los estudiantes de grado o de tecnología superior podrán solicitar el retiro de una o varias asignaturas por la pandemia de COVID-19; y,
- Los estudiantes de los cursos de nivelación podrán solicitar el retiro únicamente de todas sus asignaturas por la pandemia de COVID-19.

Una vez transcurridos 30 días, contados a partir del inicio de clases, si no pudiesen continuar con sus actividades debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, en los siguientes casos:

1. Por inaccesibilidad justificada a recursos virtuales;
2. Estado de salud; y,
3. Pertenencia a grupos vulnerables o de atención prioritaria.

Para los casos 2 y 3 la solicitud puede ser presentada si el estudiante o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad pertenecen a un grupo vulnerable o de atención prioritaria, o debido al estado de salud, debidamente justificados.

Para solicitar el retiro de asignatura por la pandemia de COVID-19 se deberá remitir el formulario F_AA_221B al Director de Bienestar Politécnico, adjuntando la documentación para la justificación correspondiente.

La Máxima Autoridad de la Unidad Académica (Decano, Director de la ESFOT), en el caso de estudiantes de grado o tecnología respectivamente, o el Jefe del Departamento de Formación Básica, en el caso de estudiantes de cursos de nivelación, conocerá las solicitudes y, de ser pertinente, aprobará el retiro correspondiente.

La matrícula correspondiente a la asignatura cuyo retiro se apruebe será anulada.

En caso de solicitar el retiro de una asignatura que tenga correquisitos o dependencias, estas también deberán ser retiradas y anuladas.

En caso de solicitar el retiro de todas las asignaturas en las que se ha inscrito, y de ser aprobado el retiro, se anulará la matrícula.

Los estudiantes de los cursos de nivelación solo podrán solicitar el retiro de todas las asignaturas.

La solicitud con la documentación de soporte podrá ser enviada por correo electrónico hasta las 12h00 del último día de exámenes finales, de acuerdo al Calendario Académico.

d. Para los casos no considerados en el punto anterior, relacionados al retiro de asignaturas por caso fortuito o fuerza mayor, se aplicará lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Régimen Académico (RRA) de la Institución.

Los formularios y procedimientos se integrarán al referido plan.

Punto 2.2

Mecanismos de aprobación de asignaturas para quienes no puedan cursar sus estudios con regularidad debido a la emergencia sanitaria.

El Presidente del Consejo presenta una propuesta con respecto a los Mecanismos de aprobación de asignaturas para quienes no puedan cursar sus estudios con regularidad debido a la emergencia sanitaria y, luego que los asistentes manifiestan sus observaciones, por unanimidad se aprueba la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN CD-127-2020

Artículo 1.- *Agregar al final de las "Directrices para los Estudiantes", contemplada dentro del literal "H", concerniente a Impartición de clases, retiro de asignaturas y mecanismos de promoción, lo siguiente:*

Durante el periodo académico 2020-A, de acuerdo al artículo 11a de la "Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19", emitida por el CES mediante Resolución No. RPC-SE-04-No.056-2020, los estudiantes de los cursos de nivelación, de grado o de tecnología superior, que por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, debido a la emergencia sanitaria, no puedan cursar sus estudios de forma regular, podrán acceder a los siguientes mecanismos de promoción, siempre que lo soliciten:

- **Parámetros alternativos de evaluación:** En el contexto de la emergencia sanitaria, para aprobar la asignatura se define la siguiente escala para la nota final:
  - Menor a 12 como Fallido; y,
  - Mayor a 12 como Aprobado.
- **Examen de validación:** En el contexto de la emergencia sanitaria, se organizará un examen de validación, el cual podrá ser rendido por quienes no aprueben la asignatura; es decir, quienes obtengan una nota final menor a 12. Este examen deberá evaluar los conocimientos para evidenciar el dominio de los contenidos de la asignatura.

Para aprobar la asignatura se requerirá una nota mínima de 12 puntos sobre 20 en el examen de validación y será la única nota que se tomará en cuenta.

- **Promoción por favorabilidad:** En el contexto de la emergencia sanitaria, se permitirá redistribuir los porcentajes de las diferentes notas que corresponden a la nota bimestral.

En caso de aprobar la asignatura mediante cualquiera de los dos primeros mecanismos, en el currículo académico del estudiante solo se registrará la A de aprobado.

Directrices asociadas a cada mecanismo

1) Parámetros alternativos de evaluación

En el caso de la promoción por parámetros alternativos de evaluación, se delega al Vicerrectorado de Docencia realizar las gestiones correspondientes para aprobar e implementar dicha opción cuando el estudiante cumpla con el puntaje en la escala de aprobación definida.

2) Examen de validación

En el caso del examen de validación, se delega al Subdecano, al Subdirector de la ESFOT, al Jefe de Departamento de Formación Básica o al Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, la coordinación de la realización del examen de validación, en conjunto con el profesor o profesores a cargo de la asignatura.

La fecha del examen de validación se incorporará en el calendario académico. El examen de validación se realizará en el plazo de hasta 8 días después del cierre del SAEw y las notas del examen se deberán entregar en el plazo de hasta 15 días después del cierre del SAEw. Una vez realizado el examen, en caso de obtener una nota superior a la establecida para aprobar la asignatura, el Subdecano, Subdirector de la ESFOT, Jefe de Departamento de Formación Básica o Jefe de Departamento de Ciencias Sociales, remitirá al Vicerrector de Docencia el listado de los estudiantes aprobados, para el registro en el SAEw.

El Jefe de Departamento de Formación Básica coordinará los exámenes de validación de las asignaturas comunes y las asignaturas de los cursos de nivelación, mientras que el Jefe del Departamento de Ciencias Sociales coordinará los exámenes de validación de las asignaturas comunes relacionadas al área social y humanística.

Las unidades académicas, para la organización del examen, tomarán en consideración las directrices emitidas para la realización de exámenes

complexivos de forma virtual, así como las establecidas para el EXA_REP, en lo que corresponda.

3) Promoción por favorabilidad

En el caso de la promoción por favorabilidad, se autoriza a que cada miembro del personal académico o de apoyo académico realice la modificación del puntaje, de los pesos de los diferentes elementos de evaluación del bimestre, para lo cual considerará el promedio obtenido durante el desarrollo de la asignatura hasta antes de que se produzca el evento de caso fortuito o fuerza mayor; sin embargo, para la redistribución del puntaje, dependiendo del caso particular, el profesor también podrá considerar si el evento de caso fortuito o fuerza mayor es de naturaleza tal que permita al estudiante retornar a cursar sus estudios con regularidad y realizar las futuras actividades que puedan ser evaluadas.

Si el estudiante y el profesor acuerdan que los deberes, trabajos, pruebas, etc. pueden ser entregados en un plazo establecido de mutuo acuerdo, no será necesaria la redistribución del puntaje.

La redistribución podría provocar que un evento de evaluación supere el valor máximo establecido que corresponde al 35%.

El Subdecano, Subdirector de la ESFOT o Jefe de Departamento de Formación Básica realizarán el seguimiento correspondiente.

Por ejemplo, suponiendo que el periodo en el que el evento de caso fortuito o fuerza mayor justificado, impidió que el estudiante realice sus tareas con normalidad, y:

- No presentó una prueba; y,
- No entregó uno o varios deberes.

Las notas asociadas a estas actividades no serán consideras en la calificación bimestral del estudiante y, las notas correspondientes al resto de actividades serán incrementadas en la proporción que corresponda.

Directrices generales

Para solicitar la promoción por la pandemia de COVID-19, se deberá remitir el formulario F_AA_221C al Director de Bienestar Politécnico, adjuntando la documentación para la justificación correspondiente, que permita verificar el caso fortuito o fuerza mayor.

El formulario deberá ser entregado tan pronto como el evento se produzca, con las excepciones asociadas a que el propio evento de caso fortuito o fuerza mayor lo impida y dentro de plazos razonables.

El estudiante, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aprobado, podrá:

- Durante el periodo académico, solicitar la promoción por favorabilidad;
- Una vez que disponga de la calificación final y hasta el cierre del SAEw, en caso de obtener una nota final entre 12 y 14, solicitar la promoción por parámetros alternativos de evaluación; y,
- Una vez que se cierre el SAEw, en caso de obtener una nota final entre 9 y menor a 12, solicitar la promoción por examen de validación.

Durante el periodo académico, el Director de Bienestar Politécnico, una vez realizada la verificación, generada la recomendación y especificada en el formulario F_AA_221C, informará al estudiante su recomendación sea esta favorable o no, mediante el sistema documental Quipux, el cual será remitido con copia al Subdecano o Subdirector de la ESFOT y a los profesores responsables de las asignaturas indicadas en la solicitud del estudiante. En caso de una recomendación favorable de la DBP, los profesores procederán a aplicar la promoción por favorabilidad.

Si como resultado de aplicar la promoción por favorabilidad, el estudiante no llegase a aprobar la asignatura, pero cuenta con la recomendación favorable de la DBP y hasta el cierre del SAEw, podrá remitir el formulario F_AA_221C, que debe contener la recomendación favorable de la DBP, solicitando:

- La promoción por examen de validación al Subdecano, Subdirector de la ESFOT, Jefe de Departamento de Formación Básica o Jefe de Departamento de Ciencias Sociales; o,
- La promoción por parámetros alternativos de evaluación al Vicerrector de Docencia.

Los estudiantes que no aprueben la asignatura con uno de los mecanismos indicados podrán matricularse en la asignatura sin que esto se registre como una segunda o tercera matricula, o afecte su derecho a la gratuidad, según corresponda. Para implementar lo indicado, se procederá a realizar la anulación de la asignatura del periodo académico 2020-A, en concordancia con el procedimiento que se establezca para la concesión de la Matrícula Excepcional para el periodo académico 2020-B.

Se aclara que, en caso de que un estudiante haya perdido la gratuidad de forma definitiva, no la recuperará, y si la tiene no la perderá.

Se autoriza al Vicerrectorado de Docencia a:

- Registrar las anulaciones extemporáneas de matrículas en las asignaturas, en los casos que correspondan.
- Preparar las guías de procedimientos para concretar los detalles de implementación de los mecanismos indicados cuando se requieran.

Punto 2.3

Discusión sobre aprobación del Consejo Politécnico de matrícula excepcional a los estudiantes que reprueben una asignatura.

Con base en la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, cuyo artículo 12b, relativo a **Matrícula excepcional**, que establece: "*Debido al estado de emergencia sanitaria, las IES, con la aprobación del órgano colegiado superior, permitirán acceder a una matrícula excepcional a los estudiantes que reprueben una asignatura, curso o su equivalente, la misma que no será contabilizada como segunda o tercera matrícula, según corresponda*", por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN CD-128-2020

Artículo único.- *Recomendar al Consejo Politécnico que, en el marco de la "Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19", emitida por el CES mediante Resolución No. RCP-SE-04-No.056-2020; se trate y apruebe la matrícula excepcional, en los siguientes términos:*

Artículo 1. *Para el período académico 2020-B, los estudiantes de los cursos de nivelación, de grado o de tecnología superior, que reprobaron una asignatura en el periodo académico 2020-A, podrán acceder a una matrícula excepcional, la misma que no será contabilizada como segunda o tercera matrícula, según corresponda.*

Artículo 2.- *Esta matrícula excepcional será otorgada a los estudiantes que soliciten la misma, para lo cual deberán remitir al Vicerrectorado de Docencia el formulario F_AA_221D debidamente llenado.*

Artículo 3. *Se delega al Vicerrector de Docencia la autorización del retiro de asignatura o asignaturas fallidas en el periodo académico 2020-A. Para la implementación de la autorización de esta matrícula excepcional, se procederá a realizar la anulación de la asignatura en el periodo académico 2020-A.*

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Punto 2.4

Evaluaciones

El Sr. Esteban Ortiz manifiesta que existe inconformidad de los estudiantes, en cuanto a los tiempos que los señores profesores les conceden a los mismos para la entrega de las evaluaciones y deberes.

Luego que los miembros asistentes emiten sus criterios, por unanimidad se acuerda:

Delegar al Vicerrector de Docencia la actualización de la Guía de Estudio, en la cual se recomendará a los señores profesores que consideren los tiempos asociados a la descarga de exámenes, así como de los resultados.

Punto 3.

Conocimiento y aprobación, de ser el caso, respecto al Plan de mejoras del Examen de Fin de Carrera de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental 2019-B, con base en el Memorando EPN-FICAD-2020-0567-M.

RESOLUCIÓN CD-129-2020

Dar por conocido el Memorando EPN-FICAD-2020-0567-M, relativo al Plan de mejoras del Examen de Fin de Carrera de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental 2019-B.

Punto 4.

Varios

- La M.Sc. Mónica Vinueza, Directora de la Escuela de Formación de Tecnólogos, consulta si existe respuesta por parte del CES con respecto al tiempo de vinculación del Personal de Apoyo Académico, frente a lo cual el Presidente del Consejo informa que se envió la propuesta al Consejo de Educación Superior para que se permita que este personal concluya el periodo académico 2020A, y que se encuentran a la espera del pronunciamiento final.
- El M.Sc. Carlos Montenegro, Decano de la Facultad de Ingeniería en Sistemas, manifiesta su preocupación respecto a la planificación académica de los profesores y las directrices emitidas por el CES referente a la carga académica de los profesores, tomando en consideración que en el periodo académico 2021A entrarán en vigencia las nuevas carreras.

Siendo las 12h20, se clausura la presente sesión.

Para constancia de lo actuado, suscriben esta acta el Presidente del Consejo de Docencia y el Secretario General, quien certifica.

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Ph.D. Iván Bernal Carrillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DOCENCIA

Abg. Fernando Calderón Ordónez
SECRETARIO GENERAL